

	SISTEMA DE GESTIÓN MIPG	Código: FR-GEJ-087
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN JURÍDICA	Pág.: 1 de 3
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 18/02/2021

1. INFORMACION GENERAL

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, AGOSTO 11 DE 2021

NOMBRE DE PROYECTO: APORTES EN EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, CON EL FIN DE MITIGAR LA ACCIDENTALIDAD DE LOS CORREDORES Y MUNICIPIOS EN JURISDICCIÓN DEL ITBOY BOYACÁ

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA OPERATIVA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PUNTO DE ATENCIÓN PAT-MONQUIRÁ DEL ITBOY, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PROYECTO DENOMINADO: "APORTES EN EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, CON EL FIN DE MITIGAR LA ACCIDENTALIDAD DE LOS CORREDORES Y MUNICIPIO EN JURISDICCIÓN DEL ITBOY - BOYACÁ"

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ARIEL ADOLFO VARGAS GÁMEZ – SUBGERENTE OPERATIVO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que la misión del Instituto de Tránsito de Boyacá está enmarcada en coordinar la seguridad y movilidad vial en el área de influencia del Instituto en el departamento de Boyacá y administrar el registro de tránsito, con personal calificado y comprometido con la institución y puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte, para contribuir con el incremento de la calidad de vida de los actores viales e intereses de los usuarios.

Que dentro de su Visión esta promover la construcción de programas y políticas de seguridad vial en el Departamento, bajo la estructura y planteamientos del Comité Departamental, en desarrollo del Plan de Seguridad vial implementado como política para Boyacá, el ITBOY pretende dar cobertura a todo el departamento desarrollando diferentes actividades encaminadas a proteger la vida de los ciudadanos bajo el proyecto de seguridad vial denominado "APORTES EN

	SISTEMA DE GESTIÓN MIPG	Código: FR-GEJ-087
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN JURÍDICA	Pág.: 2 de 3
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 18/02/2021

EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, CON EL FIN DE MITIGAR LA ACCIDENTALIDAD DE LOS CORREDORES Y MUNICIPIOS EN JURISDICCIÓN DEL ITBOY BOYACÁ.”

que para el cumplimiento de lo anterior y según lo estipulado en el proyecto de seguridad vial se requiere la contratación de una persona natural que preste los servicios de apoyo a la Gestión en el Punto de Atención PAT Sede Moniquirá, del Instituto de Tránsito de Boyacá, para apoyar la labor del personal de planta del Punto de atención del Instituto de Tránsito de Boyacá, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses del Instituto de Tránsito.

Mediante certificación expedida por la Subgerente Administrativa y Financiera del ITBOY, se manifiesta que no se cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que se relacionan anteriormente y que son de vital importancia ya que hacen parte del área misional del instituto.

Conforme a lo anterior y en desarrollo del proyecto de inversión “APORTES EN EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, CON EL FIN DE MITIGAR LA ACCIDENTALIDAD DE LOS CORREDORES Y MUNICIPIOS EN JURISDICCIÓN DEL ITBOY BOYACÁ”, se requiere la celebración del presente contrato. Este proyecto que se encuentra registrado en el banco de proyectos en la oficina de planeación del instituto de tránsito de Boyacá en enero del 2021.

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	
COMPONENTE	seguridad vial
PROGRAMA	Boyacá avanza en la gestión de la seguridad vial y el registro de tránsito
SUBPROGRAMA	Boyacá avanza con seguridad vial para la movilidad
META (S)	56 víctimas de accidentes de tránsito en vías departamentales y municipales jurisdicción ITBOY

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es tener personal de apoyo para recibir, liquidar, verificar y cargar comparendos, apoyar la generación de archivos para subir al SIITBOY y SIMIT, actualizar bases de datos, realizar actividades de gestión documental y demás actividades que requiera el punto de atención del Instituto de Tránsito – Sede Moniquirá-Boyacá, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

	SISTEMA DE GESTIÓN MIPG	Código: FR-GEJ-087
	PROCESO	Versión: 0
	GESTION JURIDICA	Pág.: 3 de 3
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 18/02/2021

necesarias para garantizar el funcionamiento del punto de atención del ITBOY.

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia 2021 bajo el código UNSPSC 80111600 – Descripción: Servicios de coordinación y ejecución de tareas para mejorar el proceso de cultura y cobo coactivo

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PUNTO DE ATENCIÓN PAT-MONQUIRÁ DEL ITBOY, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL PROYECTO DENOMINADO: " APORTES EN EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES, CON EL FIN DE MITIGAR LA ACCIDENTALIDAD DE LOS CORREDORES Y MUNICIPIO EN JURISDICCIÓN DEL ITBOY - BOYACÁ"

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

El código asignado para la presente contratación es:

NOMBRE CLASE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de personal temporal	80	8011	801116

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Instituto de tránsito NIT 891.801.069-8

Contratista: Persona Natural - Bachiller

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la

	SISTEMA DE GESTIÓN MIPG	Código: FR-GEJ-087
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN JURÍDICA	Pág.: 4 de 3
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 18/02/2021

- actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
 4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 11. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización

	SISTEMA DE GESTIÓN MIPG	Código: FR-GEJ-087
	PROCESO	Versión: 0
	GESTION JURIDICA	Pág.: 5 de 3
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 18/02/2021

de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Recepcionar, liquidar los comparendos que correspondan al PAT, y proyectar las resoluciones que se generen por pago y/o exoneración de pago.
2. Verificar, digitar y cargar los comparendos en las bases de datos SIITBOY Y SIMIT, de acuerdo al proceso contravencional.
3. Apoyar la generación de archivos planos para subir al SIITBOY y SIMIT.
4. Realizar la debida actualización en la base de datos del SIITBOY, ordenando el archivo de los comparendos cancelados.
5. Proyectar el oficio que ordena la salida de vehículos inmovilizados.
6. Apoyar el trámite de los procesos contravencionales adelantados por las infracciones a las normas de tránsito.
7. Las demás inherentes al proceso reglamentado por la ley y la Entidad.
8. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato bajo los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del ITBOY.
9. Las demás que se indiquen oportunamente en cumplimiento de los objetivos propuestos.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

1. La colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA toda la información requerida para el desarrollo de sus actividades.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. El ITBOY se compromete a pagar dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada pago, siempre y cuando la radicación de cuentas reúna el lleno de requisitos establecidos en la entidad.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

N.A

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

	SISTEMA DE GESTIÓN MIPG	Código: FR-GEJ-087
	PROCESO	Versión: 0
	GESTION JURIDICA	Pág.: 6 de 3
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 18/02/2021

3.8. LUGAR: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en Punto de atención de Moniquirá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Se recomienda de conformidad con lo establecido en el objeto contractual y proyecto de seguridad vial, requerir una persona para realizar apoyo en el área de contravencional en el punto de atención. Según presupuesto del proyecto, mediante el cual está fijado los honorarios.

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$7.935.600) M/CTE** Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. APORTES: N.A

3.12. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará al contratista de la siguiente forma:

Cuatro (04) MENSUALIDADES VENCIDAS por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.983.900) M/CTE**, CADA UNA, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior

Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Una vez reunidos dichos documentos deben ser radicados en la Oficina de Correspondencia del ITBOY para generar el derecho al turno, de que trata el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina de Contratación

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

	SISTEMA DE GESTIÓN MIPG	Código: FR-GEJ-087
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN JURÍDICA	Pág.: 7 de 3
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 18/02/2021

Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor

	SISTEMA DE GESTIÓN MIPG	Código: FR-GEJ-087
	PROCESO	Versión: 0
	GESTION JURIDICA	Pág.: 8 de 3
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 18/02/2021

estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios de apoyo en el proceso contravencional, proceso adelantado por subgerencia operativa bajo el plan departamental de seguridad vial y plan de desarrollo, Se requiere una persona natural, que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica

PERFIL: Se requiere persona natural con Título de Bachiller, con experiencia laboral entre seis (6) meses y tres (3) años

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Estos servicios de apoyo a la gestión antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad bajo el contrato 032-2021 por un valor de 11.903.400 dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de éstos contratos la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar la misión de la Entidad

De acuerdo al proyecto aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de 2021; mediante la cual se fija la tabla de honorarios para la vigencia 2021. El valor de la prestación del servicio de apoyo a contratar se calcula por un valor mensual de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.983.900)** M/CTE Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años.
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios
5. Certificaciones de experiencia laboral (aplica para CPS).
6. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

	SISTEMA DE GESTIÓN MIPG	Código: FR-GEJ-087
	PROCESO	Versión: 0
	GESTION JURIDICA	Pág.: 9 de 3
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 18/02/2021

- Policia Nacional (No mayor a 3 meses)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).
 8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
 10. Consulta de medidas Correctivas RNMC
 11. Examen médico Pre-ocupacional (vigencia máxima de tres (3) años, Decreto 1072 de 2015)
 12. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
 13. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación RUT (Persona Natural o Jurídica)
 14. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
 15. Certificación juramentada de no estar incurso en incompatibilidades e inhabilidades para contratar con el estado
 16. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

[illegible]

	SISTEMA DE GESTIÓN MIPG	Código: FR-GEJ-087
	PROCESO	Versión: 0
	GESTION JURIDICA	Pág.: 11 de 3
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 18/02/2021

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia una garantía que ampare: a) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el jefe de punto de atención de Moniquirá

Nombre del funcionario: EDWIN ROLANDO CHACON PARRA
 Cargo: jefe de punto de atención de Moniquirá.
 Identificación: 7.315.867

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo con el código

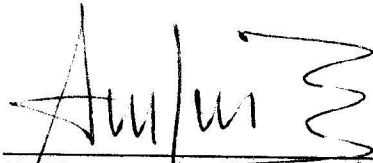
NIVEL	CODIGO	NOMBRE
-------	--------	--------

	SISTEMA DE GESTIÓN MIPG	Código: FR-GEJ-087
	PROCESO	Versión: 0
	GESTION JURIDICA	Pág.: 12 de 3
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 18/02/2021

	UNSPSC	
3° CLASE	80111600	Servicios de coordinación y ejecución de tareas para mejorar el proceso de cultura y cobo coactivo

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Formato listo de chequeo de contratación directa
2. Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal (prestación de servicios).
3. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones
4. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
5. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
6. Certificado de disponibilidad presupuestal.
7. Acto administrativo de justificación de la contratación directa (cuando aplique artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015).



ARIEL ADOLFO VARGAS GÁMEZ
Subgerente Operativo ITBOY

Elaboró: Carolina silva/Contratista profesional universitario
Revisó: Ariel Adolfo Vargas Gámez/ subgerente operativo
Reviso y Aprobó: Laura Riaño/ asesor jurídico